

898
ochocientos
noventa
y ocho

27

veinte
y siete

16
diciembre

SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS PROVINCIA DE PICHINCHA:

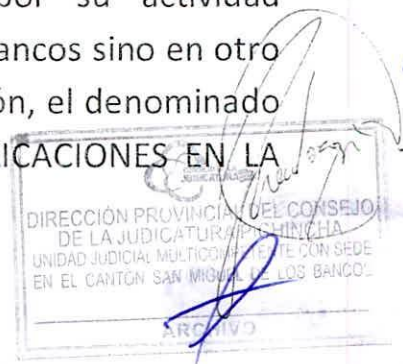
César Alberto Mendoza Ortiz en el juicio No. No. 17322-2021-00464G en contra del señor Raul Caamaño Vega y otro, respecto a la petición del Fiscal del archivo de la investigación previa, debo manifestar lo siguiente:

I.

Mi oposición frontal a que se archive una DILATADA investigación de DOS AÑOS en la que ha quedado probado hasta la saciedad que el señor Raúl Caamaño Vega y su hijo Alvaro Martín Caamaño Ramos son responsables del delito de ESTAFA por haber sido los únicos: PROMOTORES, PUBLICISTAS, OFERTANTES Y USUFRUCTUARIOS DIRECTOS producto de las "negociaciones" de un falso proyecto inmobiliario tal como lo hemos probado; y que por cierto el señor Fiscal pudo presenciar *in situ* del engaño que sirvió no sólo para inducirme a mi a firmar una promesa de compraventa de un lote de terreno que, además, ni siquiera consta a mi nombre, sino que por si esto fuera poco, a un precio **VEINTE VECES MAYOR al avalúo** que realizó el perito ingeniero Suárez, quien luego de acudir por segunda vez al baldío de propiedad de los presuntos estafadores, se RATIFICO en las paupérrimas condiciones del lote que en nada se compadecen con la **oferta pública** que hicieron los Caamaño para sorprender a los incautos que caímos en sus garras. Parece mentira que el señor Fiscal, haya sido también sorprendido por un tinglado que Raúl Caamaño Vega levantó para que dictamine la supuesta falta de mérito, escandaloso de un estafador no sólo conocido por su actividad "inmobiliaria" (por no decir delictiva) en el cantón Los Bancos sino en otro de sus fallidos proyectos inmobiliarios; en aquella ocasión, el denominado EL REFUGIO en la parroquia de Alangasí, CUYAS PUBLICACIONES EN LA

20
veinte

1998



PRENSA ANEXAS AL EXPEDIENTE RESPONSABILIZARON a Raùl Caamaño Vega de otro proyecto inmobiliario FALSO;

II

Ahora lo que ya resulta un insulto a nuestra inteligencia de parte del Fiscal, es afirmar que por haberse firmado algunos documentos civiles y constituído algunas empresas de papel, el conflicto es netamente civil. Aquí si nosotros las víctimas nos sentimos engañados y decepcionados de la falta de claridad que tiene un dictamen fiscal parcializado y arbitrario, que busca favorecer la picardía de quien MAQUILLO sus actividades delictivas, con promesas de compraventa en las que, precisamente, ofrece lo que ya estaba constando en los BROCHURES que como promotor del proyecto repartió a diestra y siniestra en la ciudad de Quito y alrededores. Como puede decir un fiscal que hubo consentimiento, condición *sine qua non* de todo contrato civil, de nuestra parte para ser engañados por Raùl Caamaño Vega mediante documentos que los hacía firmar con la única finalidad de simular el hecho falso de un proyecto inmobiliario que no es más que un pedazo de montaña que ni siquiera está lotizado; además casi inaccesible y de acceso peligroso. Que cuando llueve como debió haber visto el fiscal, solo se puede ingresar con vehículos 4 por 4. Y eso no lo digo yo, lo afirma en el informe y lo ratifica en su versión el Ingeniero Suárez perito nombrado por el Ministerio Público, quien incluso se accidentó tratando de acceder a pie al pseudo Proyecto Inmobiliario de Raùl Patricio Caamaño Vega y su hijo Alvaro Martín Caamaño Ramos. El segundo de los prenombrados, único individuo que con sus cuentas bancarias, manejaba todo el dinero que ingresaba en los bolsillos de su padre como lo fueron mis \$65.000,00 dólares;

899
ochocientos
noventa
y nueve
28
Veinte
ocho
17
diecisiete

III

No existe tal "DICOTOMIA" en la investigación, a la que se refiere el señor Fiscal, porque yo haya formado parte de las compañías de papel de los denunciados, por unos meses. Primero, es parte del engaño por el cual, me hizo creer que se podía salvar mi inversión ayudándole a conseguir mas interesados en el proyecto, cuando aún no ME HABIA DADO CUENTA, (por su poder de convencimiento), que dólar que conseguía dólar que lo desviaba para pagar a los perjudicados de su primer proyecto inmobiliario, denominado EL REFUGIO. Así lo ratificaron los versionistas que también cayeron en las redes del falso proyecto inmobiliario quienes, le ENTREGARON UNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE EL DINERO A CAAMAÑO VEGA y a su hijo CAAMAÑO RAMOS como el caso de mi hermana Isabel Mendoza Ortiz.

En consecuencia, el señor fiscal pretende confundirnos para favorecer a los denunciados enlodándome, cuando incluso en el supuesto no consentido que yo hubiese ayudado a los Caamaño a perjudicar a terceros de buena fe ESO NO LOS CONVIERTE EN INOCENTES. Una barbaridad de este lamentable dictamen fiscal que pone en tela de duda la imparcialidad y la idoneidad del Dr. Alejandro Vásconez; fiscal que estuvo a cargo de la causa por mas de un año y medio. Nada menos, quien acudió de *motu proprio* al falso proyecto inmobiliario por donde se le vea, y por si esta fuera poco, omitió estudiar el peritaje y la ampliación del Ingeniero Suárez, insisto, perito acreditado ante el Ministerio Público.

Firmo con mi abogado defensor.


Sr. César A. Mendoza Ortiz


Dr. Luis Baca Alonso

Mat. 17-1988-75 Foro





156003098-DFE

FUNCIÓN JUDICIAL

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA
SORTEOS UNIDAD JUDICIAL CIVIL MULTICOMPETENTE DEL CANTÓN LOS BANCOS

29
veinte
nueve

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS,
PROVINCIA DE PICHINCHA

18
dieciocho

Juez(a): PAREDES TORRES LORENA MARGOT

No. Proceso: 17322-2021-00464G

Recibido el día de hoy, viernes trece de agosto del dos mil veintiun, a las doce horas y treinta y cinco minutos, presentado por MENDOZA ORTIZ CESAR ALBERTO, quien presenta:

PROVEER ESCRITO,
En dos(2) fojas y se adjunta los siguientes documentos:

1) Escrito (ORIGINAL)


JORGE ESTALIN ORRICO TROYA
RESPONSABLE DE SORTEOS

22
veinte
y dos



36

